ACUERDO Nº 3 SOBRE PRESUPUESTO DE
INGRESOS Y GASTOS PARA EL PERIODO
FISCAL DE 1.972

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS.
en uso de sus facultades legales,

A C U E R D A:

Artículo 1º.- Fíjase el cómputo de los Ingresos Municipales de Santa Rosa de Osos para el período fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1.972, en la cantidad de DOS MILLONES TRESCIENTOS - DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 80/1oo ($2.319.187.80)M.L.C.,distribuídos así:

A-	INGRESOS CORRIENTES		$ 2.241.187.80
	1- Tributarios	$ 778.800.oo	
	2- No Tributaries	$ 1.462.387.80	
B-	INGRESOS DE CAPITAL		$ 78.000.oo
	1- Fondos Especiales	$ 78.000.oo	
	2- Fondos Comunes		
	T O T A L D E I N G R E S O S		$ 2.319.187.80

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
DIRECCION JURIDICA
No. 001643
CODIGO
- 5 JUL. 1972
PASE A: ATENDIDO:

A - INGRESOS CORRIENTES

NORMA LEGAL	NUMERAL	CONCEPTO	
	1	INGRESOS TRIBUTARIOS	
	1.1.	Impuestos Directos	
Ord. 18/55	1.1.1.	Impuesto Predial	$ 680.000,00
Ley 4a./66	1.1.2.	Impuesto de Previsión Social	
Or.21/69	1.1.3.	Impuesto de vehículos	$ 500,00
	1.2	Impuestos Indirectos	
Ley 97/13 Ord.21/96 y 50/19	1.2.1.	Industria y Comercio y Complementarios ...	82.000,00
Ord.50/19	1.2.2.	Degüello de ganado menor	10.000,00
Ley 97/13 y Ord.50/19	1.2.5.	Extracción de arena y cascajo	1.000,00
Ley 85/15	1.2.6.	Estacionamiento y ocupación de vías	1.000,00
Ley 33/68	1.2.7.	Impuesto sobre ventas por el sistema de Clubs.	2.000,00
Ley 22/60	1.2.8.	Impuesto sobre producción de oro	9.000,00
Ley 28/45	1.2.9.	Regalía petrolíferas	
Ord.14/60	1.2.10.	Impuesto sobre extracción yTrans.de carbón m.	
	1.2.11	Debido cobrar de Vig.Anter.Ingres.Tributar.	
	1.2.12	Recargos y reintegros	5.000,00
		TOTAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS.....	778.500,00
	2.	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
	2.1.	Servicios	
Ley 40/32 y Ord.14/21	2.1.1.	Nomenclatura	100,00
	2.1.2.	Delineación de edificios y rot.de calles .	600,00
Ley 97/13 y Ord.50/19	2.1.3.	Energía	709.847,80

Norma Legal	Numeral	Concepto	
Ord.50/19	2.1.4.	Acueductos y Alcaltarillados	
Ord.45/34	2.1.5.	Aseo	6.000,00
Ley 97/13 Ord.50/19	2.1.6.	Teléfono	
Ord.19/21 y 45/34	2.1.7.	Desinfecciones y exámen de carnes y animales	6.500,00
Ord.50/19	2.1.8.	Plaza de Ferias	8.000,00
" "	2.1.9.	Mercado cubierto	
" 45/34 y 18/59	2.1.10.	Pesas y medidas y servicio de báscula	2.500,00
" 45/34	2.1.11.	Matadero Público	13.000,00
	2.1.12.	Aprovechamientos,recargos y reintegros ...	6.000,00
	2.2.	Operaciones Comerciales	
Ley 4a./13 Ord.12/27	2.2.1.	Arrendamiento de bienes y vehículos Ofic.M.C.	
	2.2.2.	Ventas,intereses o dividendos de acciones,bonos pagarés etc.	
	2.3.	Auxilios.aportes y participaciones	
Ord.16/58	2.3.1.	Participación enlas rentas de licores y degüello de ganado mayor	120.000,00
	2.3.2.	Aportes Departamentales.	190.000,00
Ord.16/58	2.3.3.	Remanentes de deguello	30.000,00
Ord.38/49	2.3.4.	Participación de energía eléctrica	
(Citar contrato)	2.3.5.	Participación en instalaciones de teléfonos	
Ley 33/68	2.3.6.	Cesión Impuestos ventas	364.340,00
Ley 33/68	2.3.7	Auxilios(Departamentales)Nales.....	
	2.3.8.	Auxilios departamentales	
		SUMAN LOS INGRESOS NO TRIBUTARIOS.....	1'456.887,80

1'456.857.80.

Nroma Legal	Numeral	Concepto	
	2.4.	Fondos Especiales	
	2.4.1.	Obrero	
	2.4.1.1.	Existencia en caja a Diciembre 31	
	2.4.1.2.	Amortización y arrendamiento dasas de trabaj.	20.000,00
	2.4.1.3.	Venta de materiales,aprovecham.recarg y reint/	1.000,00
	2.4.1.4.	Por debido cobrar de vigencias anteriores ...	
	2.4.2.	Forestal	
	2.4.2.1.	Existencia en caja a Dic. 31	
	2.4.2.2.	Multas e infracciones al Decreto 2278/53	
Dcto.2278/53	2.4.2.3.	Participación forestal y venta de productos .	
	2.4.3.	Educación Primaria	
	2.4.3.1.	Existencia en caja a Dic.31	
	2.4.3.2.	Arrendamiento de bienes	
	2.4.3.4.	Auxilios:nacional y Departamental -Donaciones	
	2.4.3.5.	Aprovechamientos,recargos y reintegros	
	2.4.3.6.	Debido cobrar de vigencias anteriores	
	2.4.4.	Restaurante Escolar	
	2.4.4.1.	Existencia en caja a Dic. 31	
	2.4.4.2.	Auxilio Nacional	10.000,00
	2.4.4.3.	Auxilio Departamental	10.000,00
	2.4.4.4.	Debido cobrar de vigencias anteriores	

Norma Legal	Numeral	Concepto.	
	2.4.5.	Previsión Social	
	2.4.5.1.	Existencia en caja a Dic.31	
	2.4.5.2.	Aporte de trabajadores	
	2.4.5.6.	Valorización	
Leyes 25/21-195/36-113/37-63/38-1a./43			
15/46.Dctos.868/56-Legislativo 1604/66	2.4.6.2.	Contribución de Valorización	30.000,00
	2.4.6.3.	Aprovechamientos,recargos y reintegros	2.000,00
	2.4.6.4.	Debido cobrar de vigencias anteriores	
	2.4.7.	Parques y arbolización	
Leyes 14/44 y 27/49	2.4.7.1.	Existencia en caja a Dic. 31	
	2.4.7.2.	Impuesto de parques y arbolización	
	2.4.7.3.	Aprovechamientos,recargos y reintegros	
	2.4.7.4.	Debido cobrar de vigencias anteriores	
	2.4.8.	AUXILIOS CON DESTINACION ESPECIAL y VARIOS	
	2.4.8.1.	Auxilios nacionales	
	2.4.8.2.	Auxilios Deptales.	
Ord.50/19	2.4.8.3.	Matriculas en general	1.000,00
	2.4.8.4.	Aprovechamientos,recargos y reintegrosy.Mults.	
	2.4.8.5.	Debido cobrar de vigencias anferiores por ingresos no tributarios.	4.000,00
		SUMAN LOS GASTOS DE DESTINACION ESPECIAL	78.000,00

b - INGRESOS DE CAPITAL EMPRESTITOS

Internos (Destinación)
Externos (")

G A S T O S

Artículo 2o.- Abrase un crédito al Alcalde del Municipio contra el Tesoro del mismo, por la cantidad de DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 80/100 ($ 2.319.187,80)m.c. para atender a los gastos de la Administración durante el período fiscal y conforme a la siguiente distribución:

Servicios Generales	$	473.715,70
Desarrollo Económico	$	956.931,80
Desarrollo Cultural y Social	$	211.434,20
Previsión y Seguridad Social	$	48.000,00
Servicios Comunales	$	203.622,10
Otros Servicios Comunales	$	302.000,00
Gastos no Clasificables	$	123.484,00

Total de Gastos ..... 2'319.187,80

Norma Legal	Claves Económica	Art.	Naturaleza del Gasto	
			1 - SERVICIOS GENERALES	
			ADMINISTRACION SUPERIOR	
			Concejo Municipal	
			Servicios Personales	
101	1.1.		Sueldos	40.400,00
101	1.2		Sobrerremuneración del trabajo	
101	1.3.		Servicios técnicos	
102	1.4.		Prima de Navidad	1.800,00
102	1.5.		Otras primas	
102	1.6		Subsidio de transporte	
102	1.7		Subsidio familiar y bonificación de matern.	1.000,00
			Gastos Generales	
105	1.11		Equipos	
101	1.12		Gastos de Representación	4.000,00
106	1.13		Matenimientos	1.000,00
101	1.14		Viáticos y gastos de viaje	2.000,00
106	1.15		Materiales y suministros	1.000,00

Norma Legal	Clave Económica	Art.	Naturaleza del Gasto	
			Tesorería	
	101	1.21	Sueldos	75.200,00
	101	1.22	Sobrerremuneración del trabajo	
	101	1.23	Servicios técnicos	
	102	1.24	Prima de navidad	4.850,00
	102	1.25	Otras primas	
	102	1.26	Subsidio de transporte	
	102	1.27	Subsidio familiar y bonificación de maternidad ...	
			Gastos Generales	
	105	1.31	Equipos	2.500,00
	105	1.32	Matenimientos	1.000,00
	101	1.33	Viáticos y gastos de viaje	1.500,00
	106	1.34	Servicios públicos	20.000,00
	106	1.35	Materiales y suministros	
			Transferencias	
	102	1.41	Aporte a sostenimiento oficina de catastro,incluyendo vigencias expiradas.....	12.000,00

Norma Legal	Clave Económica	Art.	Naturaleza del Gasto	
			PERSONERIA	
			Servicios Personales	
	101	1.51	Sueldos.....	63.200,00
	101	1.52	Sobrerremuneración del trabajo.....	
	101	1.53	Servicios técnicos.....	1.200,00
	102	1.54	Prima de Navidad.....	3.600,00
	102	1.55	Otras Primas.....	
	102	1.56	Subsidio de transporte.....	
	102	1.57	Subsidio Familiar y bonificación de maternidad.....	800.00
			Gastos Generales	
	105	1.61	Equipos.....	
	106	1.62	Mantenimientos.....	500.00
	101	1.63	Viáticos y gastos de viaje.....	2.000,00
	106	1.64	Materiales y suministros.....	
	205	1.65	Derechos por escrituras y contratos.....	1.500.00
			Contraloría	
			Servicios Personales	
	101	1.71	Sueldos.....	
	101	1.72	Sobrerremuneración del trabajo.....	
	101	1.73	Servicios técnicos y planeación de la Región.....	50.000.00
	102	1.74	Prima de Navidad.....	
	102	1.75	Otras Primas.....	
	102	1.76	Subsidio de transporte.....	
	102	1.77	Subsidio Familiar y bonificación de Maternidad.....	
			Gastos Generales	
	105	1.81	Equipos.....	
	106	1.82	Mantenimientos.....	
	101	1.83	Viáticos y gatos de viaje.....	
	106	1.84	Materiales y suministros.....	

Nroma Legal	Clave Económica	Art.	Naturaleza del Gasto	
			Alcaldía	
			Servicios Personales	
	101	1.91	Sueldos	28.600,00
	101	1.92	Jornales	
	101	1.93	Sobrerremuneración del Trabajo	
	101	1.94	Servicios técnicos	
	102	1.95	Prima de navidad	1.550,00
	102	1.96	Otras primas	
	102	1.97	Subsidio de transporte	
	102	1.98	Subsidio familiar y bonificación de maternidad	720,00
			Gastos Generales	
	105	1.101	Equipos	5.000,00
	106	1.102	Mantenimientos	2.000,00
	101	1.103	Viáticos y gastos de viaje	1.000,00
	101	1.104	Materiales y Suministros	
	105	1.105	Impresos y publicaciones	500,00
	102	1.106	Gastos de orden Público	2.000,00
			Transferencias	
	205	1.111	Drogas y Ataudes para personas pobres	
	205	1.112	Transporte de heridos y enajenados	1.000,00

Norma Legal	Claves Económica	Art.	Naturaleza del Gasto	
			Almacén	
			Servicios Personales	
	101	1.121	Sueldos del Personal	30.800,00
	101	1.122	Sobrerremuneración del Trabajo	
	101	1.123	Servicios técnicos	
	101	1.124	Prima de Navidad	900,00
	102	1.125	Otras primas	
	102	1.126	Subsidio de transporte	
	102	1.127	" familiar y bonificación de maternidad	
			Gastos Generales	
	105	1.131	Equipos	12.000,00
	106	1.132	Mantenimientos	1.000,00
	101	1.133	Viáticos y gastos de viaje	1.000,00
	106	1.134	Servicio de comunicaciones	500,00
	106	1.135	Materiales y suministros	83.845,70
			Talleres, Archivo y Personal	
			Servicios Personales	
	101	1.141	Sueldos	
	101	1.142	Jornales	
	101	1.143	Sobrerremuneración del trabajo	
	102	1.144	Prima de navidad	
	102	1.145	Otras primas	
	102	1.146	Subsidio de transporte	
	102	1.147	Subsidio familia y bonificación de maternidad	

Norma Legal	Claves Ecomómica	Art.	Naturaleza del Gasto	
			Gastos Generales	
	105	1.151	Equipos	
	106	1.152	Seguros	
	106	1.153	Materiales y suministros	
			POLICIA Y JUSTICIA	
			Inspecciones de Policía	
			Servicios Personales	
	101	1.161	Sueldos	
	101	1.162	Sobrerremuneración del Trabajo	
	102	1.163	Prima de Navidad	
	102	1.164	Otras primas	
	102	1.165	Subsidio de transporte	
	102	1.166	Subsidio familiar y bonificación de maternidad	
			Gastos Generales	
	105	1.171	Equipos	
	106	1.172	Mantenimientos	
	101	1.173	Viáticos y gastos de viaje	
	102	1.174	Gastos en Justicia	800,00

Nroma Legal	Clave Económica Funcional	Art.	Naturaleza del Gasto	
			Cárcel Municipal	
			Servicios Personales	
	101	1.181	Sueldos	37.000,00
	101	1.182	Sobrerremuneración del Trabajo	
	102	1.183	Prima de Navidad	2.250,00
	102	1.184	Otras primas	
	102	1.185	Subsidio de transporte	
	102	1.186	" familiar y bonificación de maternidad ..	1.200,00
			Gastos Generales	
	105	1.191	Equipos	
	101	1.192	Viáticos y gastos de viaje	
	106	1.193	Materiales y suministros	400,00
			Transferencias	
	205	1.201	Raciones, drogas y conducción de reos	15.000,00
			Lugares de Corrección	
			Servicios Personales	
	101	1.211	Sueldos	
	101	1.212	Sobrerremuneración del Trabajo	
	102	1.213	Prima de navidad	
	102	1.214	Otras primas	
	102	1.215	Subsidio de transporte	
	102	1.216	Subsidio familiar y Bonificación de maternidad ..	

Norma Legal	Clave Económica	Art.	Naturaleza del Gasto	
			Gastos Generales	
	105	1.221	Equipos	
	106	1.222	Materiales y suministros	
			Transferencias	
	205	1.231	Auxilios	3.600,00
		2 -	DESARROLLO ECONOMICO	
			PROGRAMA DE REFORESTACION	
			Fondo Forestal	
			Transferencias	
	204	2.1	Aporte al Inst.Nal.de Recursos Renovables(Inderena)	
			Inversión Directa	
	410	2.11	Proyecto X:	20.084,00
			Inversión Indirecta	
	580	2.21	Proyecto X:	
			Energía	
			Servicios Personales	
	101	2.31	Sueldos	90.000,00
	101	2.32	Jornales	40.000,00
	101	2.33	Sobrerremuneración del Trabajo	
	101	2.34	Servicios técnicos	10.000,00
	102	2.35	Prima de navidad	16.000,00
	102	2.36	Otras primas	4.000,00
	102	2.37	Subsidio de transporte	
	102	2.38	Subsidio Familiar y bonificación de maternidad	12.000,00

Norma Legal	Claves Económica	Art.	Naturaleza del Gasto	
			Gastos Generales	
	105	2.41	Equipos	50.000,00
	106	2.42	Mantenimientos	20.000,00
	101	2.43	Viáticos y gastos de viaje	
	106	2.44	Materiales y suministros	220.847,80
			Inversión	
			Inversión Directa	
	430	2.51	Proyecto X :	
			Inversión Indirecta	
	582	2.61	Proyecto X: Pago Empresas Públicas de Medellín.	250.000,00
			VIAS DE COMUNICACION	
			Vías,Caminos Públicos y Puentes	
			Servicios Personales	
	101	2.71	Sueldos	[illegible]
	101	2.72	Jornales	100,000,00
	101	2.73	Sobrerremuneración del Trabajo	
	101	2.74	Servicios técnicos	
	102	2.75	Prima de navidad	8.000,00
	102	2.76	Subsidio de transporte	
	102	2.77	" Familiar y bonificación de maternidad	6.000,00
			Gastos Generales	
	105	2.81	Equipos	30.000,00
	106	2.82	Mantenimientos	20.000,00
	101	2.83	Viáticos y gastos de viaje	
	106	2.84	Materiales y suministros	60.000,00

Norma Legal	Claves Económica	Art.	Naturaleza del Gasto	
			Inversión	
			Inversión Directa	
	460	2.91	Proyecto Xñ Construcción y adicio@on	
			Inversión Indirecta	
	612	2.101	Proyecto x:Construcción y adici@on	
		3-	DESARROLLO CULTURA Y SOCIAL	
			Educación y Cultura	
			Enseñanza y Educación Primaria	
			(F.de E.)	
			Servicios Personales	
	101	3.1.	Sueldos	
	101	3.2	Jornales	65.934.20
	101	3.3	Sobrerremuneración del trabajo	
	101	3.4	Servicios técnicos	
	102	3.5	Prima de navidad	
	102	3.6	Otras primas	
	102	3.7	Subsidio de transporte	
	102	3.8	" Familiar y bonificación de maternidad ..	
			Gastos Generales	
	105	3.11	Equipos	
	106	3.12	Mateniminetom.....	
	106	3.13	Servicios públicos	
	106	3.14	Materiales y suministros .,.....	
	105	3.15	Arrendamientos	
	205	3.16	Para pagar derechos por escrituras y contratos .	2.000.00

Norma Legal	Claves Económica	Art.	Naturaleza del Gasto	
	106	3.17	Alimentación (Restaurante Escolar)	15.000,00
			Transferencias	
	205	3.21	Fiestas cívicas	6.000,00
	205	3.22	Premios en general	3.000,00
	205	3.23	Vestuario para niños pobres	1.000,00
	205	3.24	Becas	
			Inversión	
			Inversión Directa	
	501	3.31	Proyecto X: Construcción Escolar Escuales (citar contrato) :	40.000,00
	501	3.32	Proyecto x: Compra de Terrenos (Citar escritura)	
			Inversión indirecta	
	606	3.41	Proyecto x: Contrucción Escuelas (Citar contrato)	
	609	3.42	Proyecto x: compra de terrenos (citar escritura)	
			Enseñanza y Educación Secundaria	
			Gastos Generales	
	205	3.61	Becas	5.000,00
	205	3.62	Aportes y Auxilios	46.500,00
			Inversión	
			Inversión Directa	
	502	3.71	Proyecto x: aportes para construcción de establecimientos ..	
	502	3.72	Proyecto x:Construcción y adiciones	10.000,00
	502	3.73	Proyecto x: Compra de Edificios y Terrenos	

Norma Legal	Clave Económica	Art.	Naturaleza del Gasto	
			Inversión Indirecta	
	609	3.81	Proyecto x: Contrucción y Adiciones	
			Educación Física y Deportes	
			Transferencias	
	205	3.91	Auxilios Juntas de Deportes	5.000,00
	205	3.92	Premios competencias Deportes	2.000,00
			Inversión	
			Inversión Directa	
	506	3.101	Proyecto x: Aporte para contrucciónes Inst.Deportivos...	7.000,00
	506	3.102	Proyecto x: Construcción	
	506	3.103	Proyecto x: compra de Edificios y terrenos	
			Inversión indirecta	
	609	3.11	Proyecto x: Construcción	
			Educación Vocacional	
			Transferencias	
	205	3.121	Aportes y Auxilios	
	205	3.122	Becas	
			Educación Universitaria	
			Transferencias	
	205	3.131	Becas	3.000,00
			Préstamos Estudiantiles	
			Transferencias	
	205	3.141	Préstamos	

Norma Legal	Clave Económica	Art.	Naturaleza del Gasto	
		4-	PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	
			Prestaciones Sociales	
			Transferencias	
	205	4.1	Cesantías	20.000,00
	101	4.2	Vacaciones e indemnización por vacaciones Incluyendo vigencias expiradas	12.000,00
	106	4.3	Servicios médico,Hospitalario y drogas	4.000,00
	205	4.4	Auxilio por enfermedad e indemnización Por accd.de Trab.	2.000,00
	205	4.5	Jubilaciones,cuotas partes jubilatorias y pensiones por invalidez	10.000,00
	205	4.6	Seguro de vida e Indemnización por muerte violenta .	
	205	4.7	Gastos de entierro	
	205	4.8	Overoles y zapatos	
			Cooperativas	
			Transferencias	
	205	4.9	Auxilios	
			Casas de Beneficiencia y otros	
			Transferencias	
	202	4.10	Auxilios	
			Seguro Social	
			Transferencias	
	204	4.11	Aportes	
			Fondos de protección Escolar	
			Transferencias	
	203	4.12	Aportes	

Norma Legal	Clave Económica	Art.	Naturaleza del Gasto	
			VIVIENDA	
			Fondo Obrero	
			Inversión Directa	
	520	4.13	Proyecto x: Compra de Terrenos y edificios	32.967,10
	520	4.15	Peoyecto x: Construcción	88.455,00
	520	4.16	Proyecto x: Adiciones	
			Inversión Indirecta	
	611	4.16	Proyecto x: Construcción de casas	
		5—	SERVICIOS COMUNALES	
			SERVICIOS SANITARIOS	
			Acueductos y Alcantarillados	
			Servicios Personales	
	101	5.1	Sueldos	
	101	5.2	Jornales	12.000,00
	101	5.3	Sobrerremuneración del Trabajo	
	101	5.4	Servicios técnicos	
	102	5.5	Prima de navidad	
	102	5.6	Otras primas	
	102	5.7	Subsidio de transporte	
	102	5.8	Subsidio familiar y bonificación de maternidad	
			Gastos Generales	
	105	5.11	Equipos	
	106	5.12	Mantenimientos	
	106	5.13	Viáticos y gastos de viaje	
	106	5.14	Materiales y Suministros	18.000,00

Norma Legal	Clave Económica	Art.	Naturaleza del Gasto	
			Inversión	
			Inversión Directa	
	550-551	5.21	Proyecto x: Construcción Acueducto y Alcaltarillados Citar.. Contrato)	
	550-551	5.22	Proyecto x:Adiciones y mejoras (citar contrato)	
			Inversión Directa	
	614	5.31	Proyecto x: Construcción Acueducto y Alcaltarillados(C.Contr)	
	614	5.32	Proyecto x:Adiciónes y Mejoras (citar contrato)	
			Matadero,plaza de mercado y Ferias	
			Servicios Personales	
	101	5.41	Sueldos ...../.....	10.000,00
	101	5.42	Jornales	9.000,00
	101	5.43	Sobrerremuneración del Trabajo	
	101	5.44	Servicios técnicos	
	102	5.45	Prima de Navidad	3.500,00
	102	5.46	Otras primas	
	102	5.47	Subsidio Familiar) de transportes	
	102	5.48	Subsidio Familiar y bonificación de maternidad	1.200,00
			Gastos Generales	
	105	5.51	Equipos	
	105	5.52	Mantenimientos	
	105	2.53	Materiales y suministros	5.000,00

Norma Legal	Clave Económica	Art.	Naturaleza del Gasto	
			Inversión	
			Incersión Directa	
	552-553	5.61	Proyecto x: Contrucción matedero,plaza de mercado y Ferias	
	552-553	1.62	Proyecto x: Adición y Mejoras	
			Inversión Indirecta	
	614	5.71	Proyecto x: Construcción matadero,Plaza de Mercado y Ferias(C.Contr.)	
	614	5.72	Proyecto x:Adiciones y Mejoras (Citar contrato)	
			Aseo	
			Servicios Personales	
	101	5.81	Sueldos	
	101	5.82	Jornales	20.000 00
	101	5.83	Sobrerremuneración del Trabajo	
	102	5.84	Prima de Navidad	2.000 00
	102	5.85	Otras Primas	
	102	5.86	Subsidio de transporte	
	102	5.87	Subsidio Familiar y bonificación de maternidad	1.500 00
			Gastos Generales	
	105	5.91	Equipos	
	106	5.92	Mantenimientos	
	106	5.93	Materiales y suministros	

Norma Legal	Clave Económica	Art.	Naturaleza del Gasto	
			6- OTROS SERVICIOS COMUNALES	
			Juntas de Acción Comunal	
			Transferencias	
	205	6.1	Auxilios	10.000,00
			Valorización (F.D.E.)	
			Servicios Personales	
	101	6.11	Sueldos	
	101	6.12	Jornales	= 108.000,00
	101	6.13	Sobrerremuneración del Trabajo	
	101	6.14	Servicios técnicos	
	102	6.15	Prima de Navidad	2.000,00
	102	6.16	Otras Primas	
	102	6.17	Subsidio de Transporte	
	102	6.18	Subsidio Familiar y bonificación de maternidad	2.000,00
			Gastos Generales	
	105	6.20	Equipos	
	106	6.21	Mantenimientos	
	106	6.22	Viáticos y gastos de viaje	
	106	6.23	Servicio de comunicaciones	
	106	6.24	Servicios Públicos	
	106	6.25	Materiales y suministros	110.000,00
	106	6.26	Impresos y publicaciones	
	205	6.27	Arrendamientos.....	
	205	6.28	Derechos por escrituras y contratos	
	205	6.29	Comisiones Bancarias y chequeras	

Norma Legal	Clave Económica	Art.	Naturaleza del Gasto	
			Inversión	
			Inversión Directa	
	530	6.31	Proyecto x: Clase de obras (especificar)	
	563	6.32	Proyecto x: Compra de Edificios	
			Inversión Indirecta	
	612	6.36	Proyecto x: Clase de Obras (Especificar citando contrato)	
			Terrenos y Edificios Públicos	
			Gastos Generales	
	106	6.41	Mantenimientos y aseguros	
			Inversión Directa	
	563	6.46	Proyecto x: Construcción de Edificios Públicos	
	563	6.47	Proyecto x:Compra de terrenos y Edificios Públicos	
	563	6.48	Proyecto x: Adiciónes y Mejoras	
			Inversión Indirecta	
	615	6.51	Proyecto x: Construcción Edificios Públicos	15.000 00
	615	6.52	Proyecto x: Adiciones y Mejoras	5.000 00
			Fomento de los Corregimientos	
	530/568		Inversión Directa	50.000 00
	" "	6.56	Especificar obra.	
			Inversión Indirecta	
		6.61	Especificar obra	

Norma Legal	Clave Económica	Art.	Naturaleza del Gasto	
			7- GASTOS NO CLASIFICABLES	
			Servicios de la Deuda Pública	
			Fondos Comunes	
			Deuda Ineterna	
	306	7.1	Amortizaciones (Citar entidades acrredoras).....	
	307	7.2	Intereses (Citar entidades acreedoras).....	
			Deuda Externa	
	301	7.3	Amortizaciónes(citar entidades acreedoras)coomunicipios e Idea .	
	302	7.4	Intereses(citar entidades acreedoras.....	7[illegible]484.00
			Otras Deudas	
			Pasivos de vigencias expiradas	
	311	7.16	Fondos Especiales	
	311	7.7	Discrimiación Deuda de cada fondo.....	

G A S T O S :

Se ha hecho una combinación en la clasificación, tanto por el objeto material del gasto como por su funcionalidad, a fin de determinar la forma como se ditribuyen los recursos a este nivel, es decir,- que se gasta en servicios generales, cuanto se invierte en desarrollo económico,que se programa el desarrollo cultural y social, que en servicios comunales y a cuanto asciendan las apropiaciones para gastos no clasificables "Servicio de la deuda Pública" , este nuevo enfoque da una visión integral de la repartición de los recuersos Municipales y la forma como se atiende a las necesidades de la comunidad en este campo.

Igualmente,los grupos que componen la clasificación denominada por el objeto material del gasto han sido revisados, buscando establecer una armonía total en cada uno de ellos,cosa que no existía en - la cartilla anterior y que consecuencialmente dificultaba la ejecución del presupuesto y no ofrecía facilidades para - hacer un análisis de dicho documento.

SERVICIOS GENERALES

La interrelación de las clasificaciones enunciadas, ha permitido que los programas del Concejo Municipal, Tesorería,Personería,Contraloría donde existe y Alcaldía, con sus correspondientes sub-programas se agrupen en el capítulo denominado "Servicios Generales ", en vista de que teles dependencias, bien separadamente o - en coordinación unas con otras, suministran los servicios básicos a la comunidad.

DESARROLLO ECONOMICO

El capitulo de"Desarrollo Económico"agrupa los programas de reforestación,energía y vías de comunicación,los cuales en su gran mayoría están representado por las obras de infraestructura que se acometen en los Municipios.

DESARROLLO CULTURALY SOCIAL

Bajo el concejo de desarrollo cultural y social se encuentran los programas de educación y cultura , provisión y seguridad social y vivienda.

EDUCACION Y CULTURA

Abarca todo lo relativo a la educación primaria,secundaria,física,deporte y recreación amen de las posibles inversiones tanto directas como indirectas que se tengan en proyecto para ejecutar durante un año.

El subprograma de educación primaria se nutre con el 10% como mínimo de los ingresos corrientes y las rentas propias que puéden tener este fondo encada municipio y además, de los auxilios y aportes —

que se voten en los presupuestos de la Nación o del Departamento

PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL

Con el objeto de facilitar el cálculo, ordenación y pago de todos y cada uno de las prestaciones sociales a que tienen derecho los servidores municipales, se ha tomado la determinación de centralizarlas en este programa, tanto para las que antes se atendían con los ingresos corrientes, como para las que se sufragaban con los recursos de los fondos especiales lo cual, sin lugar a duda, permitirá grandes ventajas en su manejo. En este grupo también se contemplan las transferencias que puedan otorgarse para entidades cooperativas, como de beneficencia y fondo de protección escolar.

VIVIENDA OBRERA

Se ha simplificado el programa ya que solo en él se contempla la inversión directa e indirecta que se realiza, bien por compra de terrenos y edificios, o por construcciones y adiciones que por este se ejecuten, etc. .

Pero cabe destacar que los gastos relativos en sostenimientos de estos bienes serán atendidos a traves del grupo denominado "Servicios Comunales ","Sub-programas terrenos y edificios públicos" .

SERVICIOS COMUNALES

Están integrados por los servicios sanitarios comunales,que cobijan lo relativo a acueductos y alcantarillados,matadero,plaza de mercado,de ferias y aseo. Pero en alguno de ellos también se consignan las inversiones directas o indirectas que se piensen ajecutar.

De paso es preciso anotar que las inversiones,tanto directas como indirectas se presentan en forma de proyecto, sin establecer un detelle pormenorizado de los desembolsos que la obra demanden,bien por seevicios personales, gastos generales,prestaciones sociales,etc. con lo cual se busca facilitar las operaciones presupuestales.

OTROS SERVICIOS COMUNALES

Debido a la importancia que en la vida moderna ha recibido la Acción Comunal,se ha considerado prudente fijar un sub-programa que permita atender tales servicios de la mejor forma posible,con miras a no involucrarlos en otros conceptos idénticos que pudieran opacar las actividades que las entidades comunales cumplan a este nivel.

Esta sub-división está integrada,entre otros, por valorización,terrenos y edificios públicos y fomento de los Corregimientos.

No debe olvidarse que la ordenanza Nro. 33 de 1.963 establece que de los aportes y participaciones que se reciben del Departamento deben destinarse unos porcentajes fijos teniendo el cuenta el número de - Corregimientos o Inspacciones el porcentaje debe ser equivalente al 20% y para dos o mes el 30% proporcional a cada uno de ellos .

GASTOS NO CLASIFICABLES

Expertos en finanzas públicas han llegado a la conclusión de que el servicio de la deuda pública no encuadra en ninguno de los grupos que integran la clasificatión por el obejeto material del gasto y por esta causa, han resuelto abrirle un grupo separado con la denominación de "Gastos no clasificables", por esta razón es — por lo que siguiendo tales pautas se han destinado un subgrupo para atenderlos, incluyendo además lo relativo a pasivos de vigencias expiradas que constituyeb también obligaciones exigibles para el tesoro Municipal.

Como anteriormente se dejó expresado, la clasificación para el objeto material del gasto, figura unificada para todos y cada uno de los diferentes programas que componen el documento presupuestal de los - Municipios.

Sinembargo, hubo necesidad de incluir algunos conceptos que se apartan de la enunciada clasificación, pero en realidad de verdad,son relativamente pocos.

DISPOSICIONES GENERALES

Están constituídas por una serie de normas dadas por el Concejo y por algunas facultades otorgadas al Alcalde, en forma transitoria con el objeto de facilitar la ejecusión presupuestaria y su sana administración en beneficio de las entidades distritales y se señalam como básicas las siguiente:

1o. El orden de prelación de los gastos para la ejecusión del presupuesto presente será la siguiente: Orden Público, Deuda Pública,Salarios,jubilaciones,prestaciones sociales,subvenciones, educación pública,servicios públicos , gastos generales,auxilios y demás gastos.

2o.-La ejecusión del presupuesto se hará por mdio de planes de gastos bimensuales.

3o. Se faculta al Alcalde Municipal para efectuar las incorporaciones de las existencias que quedaron de una vigencia a otra,respetando los recursos provenientes de fondos de destinación especial los — cuales se apropiarán en los diversos grupos que componen la clasificación denominada por el objeto material del gasto.Las existencia relativas a fondos comunes se incprporarán canalizándolas por los respectivos numerales de los ingresos ordinarios y enla parte de gastos se llevará íntegramente. Igualmente se faculta al Alcalde para efectuar dentro del Presupuesto las incorporaciones de empréstitos debidamente legalizados y que con toda certeza se esperan recibir durante la anualidad

del Presupuesto,el debido cobrar existente al finalizar la vigencia del presupuesto anterior; el superavid rentístico del presupuesto y que el municipio necesite utilizar en un momento dado previa autorización de la Asesoría Contable de la Contraloría General del Departamento; y finalmente se faculta para hacer los traslados indispensables dentro del Presupuesto de rentas y gastos en vigencia, para la buena marcha de la administración municipal, teñendo en cuenta que tales traslados únicamente podrán hacerse a partir del tercer mes de la ejecución presupuestal.

1) - PRELACION DEL GASTO PUBLICO

Con el fin de racionalizar la ejecución es importante determinar cuáles son los gastos que ocupan las prioridades en el documento presupuestal,es decir, qué es lo primero y qué lo último que se debe atender en la administraciób municipal, porque partiendo de la vase de que el presupuesto es un estimativo,es de suponer que el comportamiento de las tentas no es uniforme durante los distintos ciclos que componen la anualidady,por esta causa, es preciso determinar la prioridad de los gastos más urgentes a fin de establecer un flujo normal de pagos en la tesorería, de acuerdo a la correspondencia de los ingresos,así,pués,hamos creído que el orden de prelación de los gastos para la ejecución del presupuesto es el siguiente: orden público,deuda pública,salarios,prestaciones sociales,gastos generales y transferencias..

2) - EJECUCION DEL PRESUPUESTO POR MEDIO DE PLANES DE GASTOS

Por la importancia que teles planes demandanm y teniendo presente que en épocas anteriores resultaron ser inoperantes en su casi totalidad, se estudió un sistema más funcional,el cual se hizo tomando en cuenta la capacidad presupuestal de todos y cada uno de los municipios del Departamento.De allí que el estatuto fiscal municipal vigente establezca la obligación de dichos planes en la siguiente forma:

a)- Municipios con ingresos corrientes efectivos superiores a 2 millones de pesos,deberán elaborar un plan mumeral de gastos.

b)- Distritos con ingresos corrientes inferiores a 2 millones de pesos y superiores a $ 500.000,oo la confección del plan derá bimestral,y

c)- Aquellos cuyo recaudo mefectivo en ingresos corrientes anuales sea inferior a $ 500.000,00 programarán un plan trimestras .

La base para la elaboración de los planes de gastos corrientes,será la recaudación efectiva percibida durante el mismo período,pero de la anualidad inmediatamente anterior,ésto es, que si elplan es mensual, se tomará como base el período del año inmediatamente anterior,por ejemplo:enero/69 será base para estructurar el plan de enero /70. Esta técnica se aplicará también a los programas bimestrales o trimestrales.Sinembargo,podrá incrementarse hasta 10% y rebajarse hasta un 30% cuando las circunstancias de la administración así lo exijan,o bien a fin de implan-

tar disciplina en la ejecución presupuestal por la no correspondencia de las rentas, lo cual demanda correctivos firmes para no crear déficit de ejecución permanente que han de desembocar en el incremento - de un déficit fiscal o en una rebaja del superávit fiscal, si la situación es positiva.

CREDITOS Y TRASLADOS

Empezamos por dar una idea concreta de lo que se entiende por un crédito y por un — traslado.

El crédito consiste en una adición tanto a la parte de los ingresos como a la parte de los gastos del presupuesto, gestión que se realiza durante la ejecución de dicho documento y qa se origina por las causas que a continuación se indican:

a)- Incorporación de existencias, tanto de fondos comunes como de fondos especiales del - presupuesto del año inmediatamente anterior.

b)- Incorporación de emréstitos, debidamente legalizados y que con toda certeza se esperan recibir durante la anualidad del presupuesto.

c)- Por superavit marcado en los distintos numerales rentísticos del presupuesto y que - el Municipio necesita utilizar un momento dado, a fin de reforzar la apropiación de algunos programas que considera vitales para la administración. Para no provocar déficit de ejecución, alincorporar superavit en elgunos mumerales, deberá solicitar se autorización previa a la Asesoría Contable de la Contraloría General del Departamento, para proceder a utilizar dichos recursos. Lo anterior por cuanto es necesario estudiar la correspondencia en sus dos aspectos de los demás numerales, para - guardar una equilibrada ejecución del presupuesto .

d)- Incorporación del debido cobrar.

En resumen, los créditos simplemente constituyen una suma a los ingresos y una adición a los gastos, lo cual hace variar el importe total del presupuesto. Se dividen en administrativos y ejecutivos y se subdividen unos y otros a la vez, en suplementales y extraordinarios.

Los créditos administrativos son los que hace el Concejo directamente; los ejecutivos, como su nombre lo indica, son los que realiza el Alcalde, en receso del concejo y con previa autorización de dicha Corporación. Como antes se dijo, los administrativos y ejecutivos, se sudvidiven en suplementales y extraordinarios.

Suplementales significa que va a complementar apropiaciones ya previstas en el —

presupuesto inicial, pero que requiere de una adición a fin de cumplir con un programa ,subprograma, o proyecto.

Los extraordinarios por el contrario,implican de uno o varios artículos en el presupuesto,que inicialmente no estaban previstos y que generalmente se refieren a empréstitos con finalidades determinadas previamente .

TRASLADOS O TRASLACIONES PRESUPUESTARIAS

Se contrae a la operación de mover apropiaciones presupuestales,con el fin de reforzar uno o varios artículos que acusan deficiencias en su capacidad.

Esta gestión debe hacerse no sólo dentro de los gastos corrientes u ordinarios,sino también dentro de los fondos de destinación especial.

En síntesis, las traslaciones presupuestales son simplemente una operación de suma y resta,es decir, de la toma de uno o varios artículos saldos sobrantes o innecesarios de apropiación y destinarlos a irrigar otro u otros artículos que requieren de una mayor capacidad presupuestal, para lo cual se debe solicitar autorización expresa del respectivo concejo,si no es él quien directamente las realiza.

Sinembargo,esta gestión debe tener un límite a fin de establecer el control eficaz de estas operaciones, el cual pudiera ser hasta el 10% de los castos corrientes,no un 10% de cada programa,tomando como base el presupuesto inicialmente aprobado por el Concejo.

De lo expresado, se deduce claramente ,que los traslados se refieren únicamente a la parte de los gastos y, por esta razón, en nada modifican el importe total del presupuesto.De otra parte, debe tenerse en cuenta que solo podrám vereficarse traslados a partir del 3er. mes de la respectiva anualidad.

Finalmente, los traslados presupuestales en ninguna forma deben confundirse con los traslados en los planes de gastos, para lo cual se recomienda a los Alcaldes insertar en las disposiciones generales la autorización para efectuarlos dentro de los saldos de acuerdos existentes, a fin de darle mayor dinamismo a la ejecución del presupuesto.

4) CLASIFICACION DE LAS APROPIACIONES ENEL PRESUPUESTO

Se presenta dentro del nuevo modelo la innovación de interrelacionar las clasificaciones por el objeto material del gasto, con la conocida por el nombre de "por funciones" o "Funcional".

Las apropiaciones figuran agrupadas con base en un modelo general,el cual contempla artículo para cada uno de ellas y que se debe observar en todos los presupuestos de los municipios a pesar de que en muchos

se va a presentar la omisión total o parcial de varios programas.

Esto con el fin de facilitar posteriores análisis de la ejecución presupuestal de los distintos y,además, para familializar a los ejecutores y a los que intervienen en el proceso de control.

Existen algunos conceptos que no encuadran dentor de la clasificación por el objetomaterial de los gastos y que fue menester incluirlos en los diferentes grupos que la integran,entre otros, a saber:gastos de orden público,primas de seguros y gastos de representación.

Para estos conceptos es preciso insertar un artículo que haga referencia de una manera específica a las apropiaciones que los amparan.

Así las cosas, la clasificación quedó en la sigiente forma:

Servicios Personales

Sueldos

Jornales

Sobrerremuneración del trabajo

Remuneración de servicios técnicos

Prima de Navidad

Otras primas

Subsidio de transporte

Subsidio familiar y bonificación de maternidad

Gastos Generales

Equipos

Mantenimientos

Gastos de representación

Viáticos y gastos de viaje

Materiales y suministros

Servicio de comunicaciones

Impresos y publicaciones

Servicios públicos

Arrendamientos

Transferencias

Prestaciones Sociales

Cesantías definitivas y anticipos

Vacaciones e indemnizacio por vacaciones,incluyendo vigencias expiradas.

Servicio médico,quirúrgico,hospitalario y drogas.

Auxilio por enfermedad e indemnización por merma o pérdida de capacidad laboral y Otr.

Jubilaciones, cuotas partes jubilatorias y pensiones por invalidez.

Seguro de vida o indemnización por muerte violenta.

Gastos de entierro.

Overoles y zapatos.

A Otras Entidades Públicas

Aportes y auxilios a establecimientos educativos departamentales y nacionales.

Aportes al Instituto Nacional de Recursos renovables (INDEREMA).

Auxilios y Aportes a particulares y organismos primados

Raciones,drogas y conducción de reos.

Becas

Premios en general.

Restaurantes.

Fistas Cívicas

Vestuario para niños pobres.

Auxilios y aportes para:Juntas de deportes,Juntas de Acción Comunal,Hospitales,Asilos,Cooperativas,préstamos, casas de Beneficencia,hogares juveniles etc.

Deuda Pública

Deuda interna -Fondos Comunes

Amortizaciones (Citar entidad acreedora)

Intereses

Deuda externa

Amortizaciónes (Citar entidad acreedora)

Intereses

Otras Deudas

Pasivos de vigencias expiradas

Fondos especiales (discriminar deuda de cada Fondo)

Inversiones

Directa

Indirecta.

Las apropiaciones para gastos consignados en el presupuesto se dividen en de funcionamiento y de inversión .Dentro de las primeras quedan comprendidas, en términos generales, los gastos que se incluyen en los grupos de servicio personales, gastos generales, deuda pública y trasnferencias; en las segundas, por lo general,se incluyen en forma de proyectos,según la obra que se piensa realizar, bien sea un gasto que se hace en infraestructura o propiamente en desarrollo económico.

Estas inversiones se dividen en directas o indirectas, vale decir,que las primeras ocurren cuando las otras se ejecuta directamente por la administración y las segundas cuando son emprendidas a través de personas ajenas a la misma, siendo las más comunes aquellas que se adelantan por la Cooperativa de Municipalidades,Electrificadora de Antioquia,Acuantioquia,Federación de Cafeteros,etc.

Las inversiones indirectas merecen un comentario aparte en atención a la irregularidad que se viene presentando en la realización de las obras que en ellas se origina,pues en la gran magría de los casos, no están siendo reflejadas en los presupuestos de los municipios,lo cual está indicado una ejecución incompleta. Con frecuencia se observa como de un año para otro se apropian partidas en el grupo "Servicios de la deuda Pública",hoy englobadas como gastos no clasificados, de las cuales se desconoce si se trata de apropiaciones para obras que han de ser ejecutadas durante el año en el cualfigura el servicio de tales obligaciones,o si por el contrario se refiere a obras que han de ser ejecutadas durante el año en el cual figura el servicio de tales obligaciones,o si por el contrario se refieren a obras que ya parcial o totalmente han sido entregadas a la administración municipal,cuando en realidad esas apropiaciones se relacionan con obras que con anterioridad recibió la administración,pero que por un error no efectuó los movimientos presupuestales pertinentes.

Con el fin de subsanar esta anomalía, se recomienda encarecidamente no omitir el movimiento presupuestal a que haya lugar cuando se ejecutan obras a través de administración delegada,es decir,que la obra termi-

nada o entregada parcialmente ,origina una ingreso y un gasto real enel presupuesto, y para ello basta simplemente aplicar lo estatuído en las disposiciones vigentes.

Definiciones

Servicios Personales

Se entiende por servicios personales los trabajos ejecutados por el personal de nómina, técnicos y a jornales,bien sea que predomine en ellos la actividad intelectual o material.Los gastos por estos servicios se dividen en los conceptos que mas adelante se expresan, los cuales indican la capacidad de cada apropiación para atender a los giros que la afecten, con el objeto de cubrir unicamente los egresos de la anualidad.

1o- Sueldos

Comprende la remuneración a los empleados que figuran en las nóminas respectivas de las distintas dependencias y establecida de acuerdo a las normas vigentes y demás disposiciones que la regulan.

2o- Jornales

Se refiere a la remuneración de los obreros por la realización de trabajos materiales dentro de las actividades del gobierno municipal, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

3o.- Sobrerremuneración del Trabajo

Se concreta a la retribución por servicios personales prestados en horas extras o días de descanso obligatorio.

4o.- Remuneración de servicios Técnicos.

Dice relación al pago por servicios prestados por técnicos,peritos,asesores,consejeros, profesionales,tribunales de arbitramento y pago por asistencia a juntas municipales legalemte constituídas por el Concejo, cuyas labores por su especialidad y temporalidad no pueden ser desempeñadas ordinariamente por los trabajadores al servicio del municipio.

5o.- Prima de Navidad.

Comprende el pago de esta prima a los empleados y trabajadores al servicio del respectivo municipio, calculada según las disposiciones vigentes sobre la materia en cada distrito.

6o.- Otras Primas.

Se refiere a las establecidas para los empleados y trabajadores municipalesdistintas de anterior,estimadas conforme a las normas aue las regulan, tales como prima de servicios, prima de clima,prima de antiguedad,etc.

7o.- Subsidio de Transporte.

Alude al condedido para gastos de transporte por distintos estatutos a favor de los empleados y trabajadores vinculados al municipio,con las limitaciones legalmente dispuestas.

8o.- Subsidio familiar y bonicifación de Maternidad

Cobija los pagos que se hacen a los servidores municipales por estos conceptos,conforme a las reglamentaciones vigentes.

Gastos Generales.

Este grupo comprende los causados por concepto de la adquisición de bienes y servicios para el normal funcionamiento de la administración municipal.Están constituídos por los siguientes rubros:

1.- Equipos

Comprende los gastos en muebles y enseres,equipo mecánico de oficina,maquinaria y herramienta para talleres,compra de vehículos y de artículos que no consumen por el promer uso,y semovientes.

2.- Mantenimientos.

Este rubro comprende las siguientes clases de gastos: conservación y repuestos de los equipos mecánicos y mobiliario;reparaciones menores y adaptación de locales al servicio de los diferentes organismos públicos;reparaciones ,conservación y repuesto de los vehículos al servicio de la administración.

3.- Viáticos y Gastos de viaje.

Contempla los gastos autorizados legalmente por estos conceptos para los servidores municipales, que deban por razón de su trabajo ,ausentarse del lugar donde laboran.

4.- Materiales y Suministros.

Comprende los siguientes gastos:útiles de escritorio,formularios,libros de contabilidad, control,estadística y otros usos, pastas e índices para los mismos,encuadernación y empaste ;combustibles,lubricantes,grasas,impuestos, placas, garajes, y demás gastos similares inherentes al servicio de los vehículos;material de enseñanza para uso de alumnos y profesores de los establecimientos educativos.

Iguelmente deberán imputarse a este concepto los gastos que se ocasionen por útiles del aseo,tales como escobas,trapeadoras,papel higiénico,jabón y demás artículos inherentes a esta clase de servicios.

En consecuancia,en ninguna forma podrá imputarse al artículo de materiales y suministros los referentes a:cascajo,arena,cemento,clavos,madera y demás gastos indispensables para la realización de una obra en un bien municipal, ya que en esta clase de egresos deberán canalizarse en lo sucesivo,bien por el item de mantenimientos o a través del respectivo del respectivo proyecto de inversiónes , según el caso.

Impresos y publicaciones.

Abarca el pago de las publicaciones del gobierno municipal,suscripciones y periódicos

y / o revistas nacionales o extranjeras, avisos y otros gastos inherentes a estos servicios.

6.- Servicios Públicos.

Engloba los gastos efectuados en servicios telefónicos,locallarga distancia,alumbrado y fuerza electrica,acueducto, alquiler de líneas,aseo y desinfección y demás gastos inherentes a esta clase de servicios.

7.- Servicio de Comunicaciones

Alude a los gastos en aportes aéreos y terrestres; empaque,acarreo,transporte de elementos; servicios postales y demás inversiones menores relativas a estos servicios;igualmente se canalizan con cargo a este concepto las transferencias de cheques que ocurran bien dentro de los gastos corrientes como en los fondos de destinación especial. —— Sinembargo,es conveniente anotar, que los egresos por concepto de adquisición de chequeras deberán imputarse, no a este artículo, sino al item denominado materiales y suministros, a fin de centralizar en un sólo artículo el programa de tesorería.

8.- Arrendamientos.

Comprende los gastos ocasionados por el pago de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles de propiedad particular u oficial,ocupados por la administración pública.

9.- Gastos de Representación.

Estos gastos están autorizados por el Concejo,de acuerdo con las reglamentaciones en vigor comprende el pago de las recepciones,atenciones y otros acros que impliquen buenas relaciones con la comunidad.

Transferencias

Abarca las erogaciones que hace el gobierno municipal a diferentes entidades públicas,- sin recibir contraprestación directa en servicios y prestaciones sociales.

Este concepto contempla, además los pagos a otras entidades públicas,auxilios y aportes a particulares y organismos privados.

Prestaciones Sociales

Como su nombre lo indica este rubro dice relación a las erogaciones causadas por el reconocimiento de las distintas prestaciones legales o extralegales, que tenga establecidas el municipio para sus servidores.

Por facilidades de su ejecución, se ha considerado importante centralizar todas las prestaciones sociales a que tienen derecho los trabajadores municipales, bien sea las originadas en los gastos corrientes,o en los —— fondos de destinación especial.Esta innovación se tuvo en cuenta al analizar los grupos que integran el programa de gastos de — los presupuestos municipales.

A Otras Entidades

Son los pagos hechos por el Distrito al Departamento o a otras entidades decentralizadas, de carácter oficial o demioficial.

Auxilios y aportes a particulares y organismos privados.

Comprende los gastos que causan por concepto de raciones,drogas y conducción de reos, becas,premios en general,restaurantes escolares,fiestas cívicas,vestuario para niños pobres,auxilios y aportes para juntas de Acción comunal,de deportes,asilos,hospitales,hogares juveniles y casas de beneficéncia que pueden funcionar a este nivel.

Deuda Pública.

Cobija las amortizaciones e intereses que se ocasionen durante las anualidades del presupuesto,por empréstitos celebrados con anterioridad,tanto de gastos corrientes como pertenecientes a los fondos de destinación especial.

El concepto "pasivo de vigencias expiradas",se ha englobado en el grupo de la deuda pública por cuanto sin lugar a dudas representa una exigibilidad para el fisco municipal.El sirve para sufragar las obligaciones insolutas,es decir, no pagadas, que que quedan de una vigencia a otra y que es menester atender en el menor tiempo posible.De paso se anota que no son muy reducidas,en atención a que en los municipios no opera el presupuesto de competencia o jurídica y por esta causa no se puede constituirreservas presupuestales.

Las devoluciones de impuestos que se presenten de una anualidad a otra,deben canalizarse con cargo al artículo que se comenta;así mismo, lo atenente a los depósitos provisionales que hubiesen sido incluídos en el presupuesto de años anteriores.

Es bueno destacar que las devoluciones de impuestos indebidamente cobrados que se ocasionen durante la ejecución presupuestaria, no requiere de aprobación,pues simplemente basta con disminuir el numeral respístico por lo cual se ha cobrado de más el impuesto o contribución. En estos casos,se recuerda que no es necesario utilizar el formato de la cuenta de cobro.

Por la atención que merece la deuda públicase han diseñado unos formularios especiales,para establecer en una forma completa su cuantía y conocer,por ende, la capacidad de endeudamiento del municipio en un momento determinado.

Los aludidos formularios serán acompañados a las cuentas que se deben rendir a la Con

traloría ,con el fin de facilitar el estatuto de los empréstitos que con alguna frecuencia se gestionan con entidades crediticias, tales como IDEA, Cooperativa de Municipalidades, Bancos,etc.

5.- Las existencias que quedaren en Caja a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y lo relativo al debido cobrar.

Como con anterioridad se dejó expresado,las existencias encaja de fondos especiales deben destinarse a esos fondos y las relativas a fondos comunes pueden incorporarlas y distribuirlas libremente el Concejo,pero — cuando es el Alcalde debidamente autorizado quien las incorpora,debe llevarlas al artículo de pasivos de vigencias expiradas.No — obstante,si transcurrido un tiempo prudencial se observa que quedare algún sobrante,éste podrá utilizarse para reforzar otras apropiaciones que acusen insuficiencias en su capacidad presupuestal.

En lo concerniente al debido cobrar,el cual como bien se sabe sólo se conoce al fenecer cada presupuesto,es decir el 31 de Diciembre ,se destinará á a reforzar las apropiaciones para los planes y programas más importantes que tenga en proyecto desarrollar el municipio.

Facultad para incorporar empréstitos con destino a obras de inversión.

Se refiere a las que se han de solicitar al Concejo con el objeto de incorporar empréstitos con destino a obras previamente determinadas por éste o a planes de inversión que hubieren sido adoptados por dicha corporación. Estas operaciones presupuestales únicamente deben realizarse o efectuarse cuando se tenga seguridad definida de los recursos correspondientes.

7.- Autorización para efectuar operaciones de préstamos de Tesorería

Los préstamos de tesorería son operaciones crediticias transitorias que es menester realizar con el fin de subsanar situaciones difíciles que se pueden presentar el municipio,pero que en ninguna forma afectan el presupuesto y simplemente hacen relación a la situación de caja.

La razón para que tales festiones no modifiquen el presupuesto,se debe precisamente a — que ellas son cubiertas con los ingresos propios de la anualidad que se ejecuta. Sinembargo,si por algún motivo no son cubiertas — durante el período fiscal respectivo,pierden dicho caracter y se convierten automáticamente en deuda pública.

Artículo 3o.- El presente Acuerdo rige a partir del 1o. de Enero de 1.971.

Dado em Santa Rosa de Osos, a los _____ días del mes de Diciembre de 1.971.

Presentado a la consideración del H.Concejo por el Alcalde Municipal

ROMAN CALLE ROLDAN
ALCALDE

Dado en Santa Rosa de Osos, a los Trece (13) días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y uno (1.971).

El presente Acuerdo corresponde a la vigencia del año 1.972 del 1º de Enero al 31 del Mismo año ambas fechas inclusive y para su legalidad será necesario estar sancionado debidamente por la Alcaldía Municipal.

PORFIRIO VELASQUEZ V
Presidente

COLOMBIA - ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS

Bertha Ramírez de Z.
BERTHA RAMIREZ DE Z
Secretaria.

CONSTANCIA:

El presente acuerdo sufrió tres (3) debates en diferentes fechas y cada una de ellas fué aprobado por unanimidad

COLOMBIA - ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS

Bertha Ramírez de Z.
BERTHA RAMIREZ DE Z
Secretaria.

Recibido hoy Diciembre 18/71 y a Despacho del señor Alcalde

Miguel Arredondo Vélez
Secretario

ALCALDIA MUNICIPAL
SECRETARIO
STA. ROSA de OSOS ANT.

ALCALDIA MUNICIPAL

Santa Rosa de Osos, Diciembre dieciocho de mil novecientos setenta y uno.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE:

EL ALCALDE, ROMAN CALLE ROLDAN

ALCALDIA MUNICIPAL
ALCALDE
STA. ROSA de OSOS ANT.

EL SECRETARIO, MIGUEL ARREDONDO VELEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Hoy Diciembre 19/71, día feriado y de concurso, fué publicado por bando el anterior Acuerdo.

Miguel Arredondo Vélez
Secretario

ALCALDIA MUNICIPAL
SECRETARIO
STA. ROSA de OSOS ANT.

RECIBIDO EN LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE PRESUPUESTO
Oficial de Presupuestos Municipales
despacho.